

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión Titular y Suplente que ha de juzgar el Concurso de Méritos convocado por Resolución de este Rectorado de 2 de diciembre de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 22 de diciembre), que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 10 de febrero de 1989.— El Rector Javier Pérez Royo.

ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 2 DE DICIEMBRE DE 1988 (BOE de 22 de diciembre) CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Historia del Derecho y de las Instituciones»

Comisión titular.

Presidente: D. José Martínez Gijón, Catedrático de Universidad Documento Nacional de Identidad 23.342.052, Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Enrique Gacto Fernández, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 7.737.396, Universidad de Murcia.

D. Juan Antonio Alejandro García, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 28.358.380, Universidad Complutense de Madrid.

D. Carlos Petit Calvo, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 28.514.087, Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Antonio Merchán Alvarez, Catedrático de

Universidad, Documento Nacional de Identidad 28.325.178, Universidad de Sevilla.

Comisión suplente.

Presidente: D. Bartolomé Clavero Salvador, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 27.845.830, Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Antonio Pérez Martín, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 31.511.253, Universidad de Murcia.

D. José Manuel Pérez-Prendes Muñoz de Araca, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 1.410.626, Universidad Complutense de Madrid.

D. Aquilino Iglesia Ferreiros, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 33.107.629, Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Alberto García Ulecia, Catedrático de Universidad, Documento Nacional de Identidad 27.789.573, Universidad de Cádiz.

El Rector Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se amplía el plazo establecido en el párrafo quinto del punto octavo de la Resolución de 30 de enero de 1989, por la que se regula la realización de la fase de prácticas establecida en el punto 9 de la Orden de 17 de junio de 1988.

En la Resolución de 30 de enero de 1989 de esta Dirección General se establecía en su art. 8º, párrafo 5º que los grupos de trabajo provinciales deberán remitir los expedientes a la comisión evaluadora antes del 10 de marzo.

Ante el gran número de profesores que han solicitado la convalidación del periodo de prácticas, se amplía el plazo de remisión de los citados expedientes hasta el próximo día 22 de marzo.

Sevilla, 10 de marzo de 1989.— El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de febrero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Almería con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidos en concertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en concertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Almería.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Almería, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subv. J.A.
ADLA	4.510.000	2.255.000	1.751.233
ABRUCENA	9.800.000	4.900.000	3.805.340
ALBANCHEZ	3.200.000	1.600.000	1.242.560
ALBOLCUIV	5.775.000	2.887.500	2.242.432
ALBOX	20.242.500	10.121.250	7.860.163
ALCOLEA	3.375.000	1.687.500	1.310.512
ALCORTAR	960.000	480.000	372.768
ALCUDIA DE MONTEAGUD	1.125.000	562.500	436.837
ALHABIA	4.850.000	2.425.000	1.883.255
ALHAMA DE ALMERIA	3.750.000	1.875.000	1.456.125
ALICUN	775.000	387.500	300.932
ALMERIA	33.500.000	16.750.000	13.008.050
ALMOGITA	1.655.000	827.500	642.637
ALSODIX	750.000	375.000	291.225
ANTAS	800.000	400.000	310.640
ARSOLEAS	5.437.500	2.718.750	2.111.381
ARMURA DE ALMANZORA	1.500.000	750.000	582.450
BACARES	2.800.000	1.400.000	1.087.240
BAJARCAL	300.000	150.000	116.490
BAYAJUE	500.000	250.000	194.150
BEDAR	1.400.000	700.000	543.620
BEIRES	520.000	260.000	201.916
BENAHADIX	1.450.000	725.000	563.035
BENITAGLA	440.000	220.000	170.852
BENIZALON	3.125.000	1.562.500	1.213.438
BENTRIQUE	1.800.000	900.000	698.940
BERJA	2.845.000	1.422.500	1.104.714
CANJAYAR	6.800.000	3.400.000	2.640.440
CANTORIA	8.937.500	4.468.750	3.470.431
CASTRO DE FILABRES	507.500	253.750	197.062
COBDAR	1.125.000	562.500	436.838
CUEVAS DE ALMANZORA	7.725.000	3.862.500	2.999.618

CHERCO	145.000	72.500	56.304
CHIRIVEL	6.885.000	3.442.500	2.673.446
DARRICAL	200.000	100.000	77.660
FELIX	2.200.000	1.100.000	854.260
FINES	2.212.500	1.106.250	859.114
FIÑANA	11.520.000	5.760.000	4.473.216
FONDON	2.800.000	1.400.000	1.087.240
FTE. VICTORIA(E.L.M.)	950.000	475.000	368.885
GADOR	7.250.000	3.625.000	2.815.175
GALLARDOS, LOS	1.800.000	900.000	698.940
GERGAL	3.850.000	1.925.000	1.494.955
HUECIJA	1.050.000	525.000	407.715
HUERCAL DE ALMERIA	3.262.500	1.631.250	1.266.829
HUERCAL-OVERA	11.735.000	5.867.500	4.556.701
ILLAR	3.987.500	1.993.750	1.548.346
INSTINCION	3.300.000	1.650.000	1.281.390
LAROMA	1.087.500	543.750	422.276
LAUJAR DEL ANDARAX	5.175.000	2.587.500	2.009.453
LIJAR	1.087.500	543.750	422.276
LUBRIN	8.700.000	4.350.000	3.378.210
LUCAINENA DE LAS TORRES	3.262.500	1.631.250	1.266.829
LUJAR	2.400.000	1.200.000	931.920
MACAEL	1.487.500	743.750	577.596
MARIA	6.565.000	3.282.500	2.549.190
NACIMIENTO	2.280.000	1.140.000	885.324
NIJAR	2.550.000	1.275.000	990.165
OHANES	4.785.000	2.392.500	1.858.016
OLULA DE CASTRO	3.987.500	1.993.750	1.548.346
OLULA DEL RIO	1.922.500	961.250	746.507
ORIA	15.410.000	7.705.000	5.983.703
PADULES	3.450.000	1.725.000	1.339.635
PARTOOLA	3.510.000	1.755.000	1.362.933
PATERNA DEL RIO	1.600.000	800.000	621.280
PECHINA	6.300.000	3.150.000	2.446.290
PURCHENA	3.226.000	1.610.000	1.250.326
RAGOL	3.815.000	1.907.500	1.481.365
RIOJA	3.575.000	1.787.500	1.388.173
SANTA CRUZ	1.400.000	700.000	543.620
SANTA FE DE MONDUJAR	2.537.500	1.268.750	985.311
SENES	2.032.500	1.016.250	789.220
SERON	6.240.000	3.120.000	2.422.992
SIERRO	3.370.000	1.685.000	1.308.571
SOMOTIN	1.725.000	862.500	669.818
SORBAS	8.125.000	4.062.500	3.154.938
SUFLI	1.232.500	616.250	478.580
TABERNAS	22.825.000	11.412.500	8.862.947
TABERNO	4.960.000	2.480.000	1.925.968
TAHAL	2.187.500	1.093.750	849.406
TERQUE	2.975.000	1.487.500	1.155.192
TIJOLA	6.737.500	3.368.750	2.616.171
TRES VILLAS, LAS	4.400.000	2.200.000	1.708.520
TURRE	2.300.000	1.150.000	893.090
TURRILLAS	4.795.000	2.397.500	1.861.898
ULEILA DEL CAMPO	4.225.000	2.112.500	1.640.567
URRACAL	1.650.000	825.000	640.695
VELEFIQUE	1.595.000	797.500	619.338
VELEZ-BLANCO	7.215.000	3.607.500	2.801.584
VELEZ RUBIO	10.025.000	5.012.500	3.892.707
VERA	3.375.000	1.687.500	1.310.512
VIATOR	2.537.500	1.268.750	985.311
ZURGENA	2.400.000	1.200.000	931.920
GESTION DEL CONVENIO	<u>18.817.500</u>	<u>9.408.750</u>	<u>7.306.835</u>
TOTAL	421.280.000	210.640.000	163.583.024

2º. El Crédito concedido a lo Excma. Diputación Provincial de Almería por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excma. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será

comunicada a la Excma. Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 23 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 23 de febrero de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indico seguidamente:

Corporación Local	Partición INEM	Subv. Diput.	
		MATERIALES	Capital Subv. J.A.
ALMOADOVAR	4.820.000	2.410.000	1.871.606
BAENA	3.016.164	1.493.224	1.159.638
BLAZQUEZ, LOS	3.963.569	1.647.125	1.279.157
BUJALANCE	4.296.056	2.148.028	1.668.158
CABRA	9.980.467	4.990.231	3.875.413
CARCABUEY	936.845	391.425	303.981
CONQUISTA	1.700.000	850.000	660.110
CORDOBA	12.225.000	6.112.500	4.746.968
FTE. OBEJUNA	3.499.834	1.749.957	1.359.017
FTE. TOJAR	843.556	421.778	327.553
GUADALCAZAR	1.980.000	1.085.660	843.124
HINOJOSA DEL DUQUE	7.611.604	3.805.802	2.955.586
IZNAJAR	4.823.000	3.069.750	2.383.968
MONTALBAN	750.000	150.000	116.490
MONTILLA	1.367.874	683.937	531.145
MONTORO	18.687.440	3.259.700	2.581.483
MONTURQUE	975.000	448.335	348.177
OSBEO	1.022.500	486.459	377.784
PALENCIANA	1.290.000	645.000	500.907
PALMA DEL RIO	11.850.000	5.925.000	4.601.355
PEDRO ABAD	2.100.000	1.050.000	815.430
PEDROCHE	805.000	375.000	291.225
PTE. GENIL	9.089.902	4.544.950	3.529.608
RAMBLA	1.425.240	712.620	553.421
STA. EUFEMIA	2.113.750	1.063.500	825.914
VALENZUELA	1.320.000	660.000	512.556
VVA. CORDOBA	3.037.500	1.518.750	1.179.461
VISO, EL	<u>2.085.865</u>	<u>1.042.932</u>	<u>809.941</u>
TOTAL	117.616.166	52.741.663	40.959.176